



Senado República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.2523 de fecha 7 de febrero de 2018, del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya el 31 de octubre de 1951, y enmendada el 30 de junio de 2005, y de la Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0783/17, de fecha 7 de diciembre de 2017, relativa al control preventivo de constitucionalidad del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 2 de mayo de 2018, dictó la resolución aprobatoria de dicho Estatuto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a Su excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



Senado República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Señor

RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ,
Presidente de la Cámara de Diputados
De la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 2 de mayo del año 2018, tengo a bien remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya el 31 de octubre de 1951, y enmendada el 30 de junio de 2005, y la Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0783/17, de fecha 7 de diciembre de 2017, relativa al control preventivo de constitucionalidad del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Esta iniciativa procede del Poder Ejecutivo, tomada en consideración en sesión de fecha 14 de marzo de 2018.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

am



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya el 31 de octubre de 1951, y enmendado el 30 de junio de 2005.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0783/17, de fecha 7 diciembre de 2017, relativo al control preventivo de constitucionalidad, del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya el 31 de octubre de 1951, y enmendado el 30 de junio de 2005. Tiene por objeto trabajar en la unificación progresiva de las normas de derecho internacional privado; la cual copiada a la letra dice así:

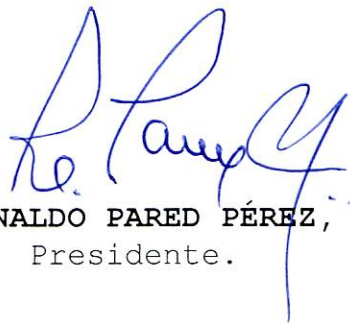
Rep. Ely
Rep. Ely

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba El Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya el 30 de junio de 2005, y enmendada el 30 de junio de 2005.

PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.



PRIM PUJALS NOLASCO,
Secretario.

am